



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 16 de junio de 2023*

**RES. SAGyP N° 284/23**

**VISTO:**

El TEA A-01-00011599-8/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA citado en el Visto, el Dr. Mariano Heller, titular de la Secretaria de Planificación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó el reintegro de gastos correspondientes a erogaciones realizadas con posterioridad a la última rendición de la Caja Chica Común asignada durante el Ejercicio 2022, según se detalló en la documentación que obra como Adjuntos 61091/23, 61092/23, 61093/23, 61094/23, 61096/23, 61097/23 y 61098/23.

Que el artículo 8° del Anexo A de la Resolución CM N° 167/2022, establece que *“Los fondos serán depositados por la Dirección General de Programación y Administración Contable, previa emisión de la orden de pago correspondiente en una cuenta abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires. De no contarse con los fondos depositados al momento de realizar el gasto, los mismos deberán tramitarse como un reintegro de gastos.”*

Que en tal entendimiento, y toda vez que la dependencia en cuestión no disponía de fondos depositado por haber realizado el cierre final de su Caja Chica Común, con motivo a la finalización del Ejercicio 2022, resulta procedente reintegrar el monto total de los gastos efectuados, conforme la mencionada Resolución CM.

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y lo establecido en el Anexo A del Régimen General para la Asignación de Fondos, aprobado por la Resolución CM N° 167/2022, la Dirección General de Programación y Administración Contable

tomó la debida intervención, verificó los comprobantes que obran en autos, y realizó la afectación preventiva del gasto (v. Nota DGPYAC 114/23 y Adjunto 83720/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12071/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588.-).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 167/2022 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el reintegro de gastos por el monto de pesos seis mil seiscientos doce con 50/100 (\$ 6.612,50.-), a favor del Dr. Mariano Heller, titular de la Secretaria de Planificación de este Consejo, correspondiente a las erogaciones efectuadas durante el Ejercicio 2022.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Secretaria de Planificación. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 284/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

